

**BASES DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA VISA 2014
ORGANIZADO POR BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Banco Cooperativo Español, S.A. con domicilio social en la Calle Virgen de los Peligros 4 de Madrid, y como entidad participada de las Cajas Rurales partícipes en dicha promoción (Anexo I) y actuando como representante de las mismas tiene previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

La presente promoción tiene como finalidad el aumento de la utilización de las Tarjetas de Crédito y Débito VISA de Caja Rural y Banco Cooperativo Español, en compras.

TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la promoción comprenderá tanto el territorio nacional como cualquier país donde esté situado el comercio en el que se hayan realizado las correspondientes operaciones que dan derecho a participar en el sorteo.

CUARTA.- FECHAS DE PROMOCIÓN.

La fecha de comienzo de la promoción será el día 15 de Septiembre de 2014 y la fecha de finalización será el 7 de Enero de 2015 (ambos inclusive).

QUINTA.- GRATUIDAD.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener los premios objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Caja Rural o Banco Cooperativo Español.

SEXTA.- LEGITIMACIÓN PARTICULAR.

Para participar en el sorteo, los clientes de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I titulares de este tipo de tarjeta deben haber realizado un **mínimo de 3 compras** con cualquiera de sus tarjetas VISA de Caja Rural, obteniendo una participación por cada compra realizada (“on- line” u “off- line”) en cualquier comercio en España o en otro país del mundo, entre las fechas de la promoción anteriormente citadas.

El cliente obtendrá dos participaciones si la compra:

- se aplaza en varios periodos
- se realiza con la tecnología “sin contacto” de la tarjeta Visa de Caja Rural.

Cada cliente participará en la promoción con un mínimo de 3 participaciones (una participación por cada compra requerida en la promoción).

Quedan excluidos de la promoción:

- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, así como las consultas de saldos y últimos movimientos, o cualquier otro tipo de consultas u operaciones que pudieran tener establecidas las Entidades en sus cajeros.

- Las operaciones on-line que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones off-line que se realicen con tarjetas incluidas en listas de negativos, desde el día en que se den de alta en la lista de negativos general de Servired (Tarjetas robadas, extraviadas, falsificadas, canceladas, a incluir en R.A.I., etc.)
- Operaciones que se hubieran anulado con fecha anterior a la celebración de cada uno de los sorteos.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por las Cajas (tarjetas robadas, falsificadas, etc.).
- Las operaciones de traspaso a cuenta con cualquiera de las tarjetas VISA de crédito de Caja Rural o Banco Cooperativo Español.
- También las tarjetas de empresa y beneficiarios de las mismas y los morosos e impagados tanto de tarjetas como en el resto de productos.
- Los empleados, cónyuges e hijos no emancipados de empleados de Banco Cooperativo Español y de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I así como de las empresas participadas del Grupo (Rural Servicios Informático y Rural Grupo Asegurador).

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

Entre todos los participantes en la presente promoción se sorteará un total de 300 iPad Mini.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

Además, ningún titular podrá obtener más de un premio.

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y PROCEDIMIENTO.

Se celebrará un único sorteo, una vez finalizada la promoción. La fecha de dicho sorteo será el 30 de Enero de 2015.

Los participantes en dichos sorteos serán los titulares de las tarjetas de crédito y débito VISA de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I y Banco Cooperativo Español, que cumplan las características señaladas en la cláusula sexta.

Presentados ante Notario el listado con los datos necesarios para la identificación de los participantes para el sorteo, se procederá por parte del Notario a extraer un total de 400 participaciones, 300 ganadores y 100 reservas.

Los ganadores de la promoción serán los titulares de estas participaciones, siguiendo rigurosamente el orden de extracción.

Para el caso, de que por causas ajenas a la entidad celebrante del sorteo, uno o varios ganadores no fuesen válidos, o renunciasen voluntariamente al premio, se procederá a sustituir el mismo con la designación de nuevos ganadores, para ello se utilizarán las participaciones que se hubiesen quedado fuera de la asignación del premio entre las

400 participaciones mencionadas anteriormente y sustituirían a los anteriores ganadores por riguroso orden de extracción.

Cada titular sólo tendrá opción a conseguir un sólo premio.

Cada entidad que haya tenido ganadores, se pondrá en contacto con el cliente agraciado utilizando los métodos habituales. La entidad realizará 3 intentos de contacto, si en el plazo de 30 días naturales desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente, el premio será adjudicado al siguiente cliente reserva.

Estos listados con los datos de los participantes, serán inmediatamente destruidos una vez finalizado el sorteo ante el Notario.

Banco Cooperativo Español, S.A. o la Caja Rural partícipe del que sea cliente el ganador, comunicará por teléfono, o carta certificada al ganador, el resultado del sorteo.

NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN.

El ganador autoriza a la entidad organizadora y a las Caja Rurales participantes en el sorteo, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación sobre la materia.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José María de Prada Guaita y podrán solicitarse por escrito a Banco Cooperativo Español, S.A., Calle Virgen de los Peligros, 4, 28013 MADRID.